

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Ocaña, marzo de 2018

Señores Miembros de la Junta Directiva
CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

De acuerdo a la revisión realizada de los estados financieros bajo los estándares contables actuales de Normas Internacionales de Información Financiera adjuntos de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, que comprenden el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017-2016, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS.

En relación con los estados financieros, la dirección de la Cámara de Comercio es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno

de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable, suficiente y adecuada para argumentar mi opinión de la auditoría a LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

OPINION SIN SALVEDADES.

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA a 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Además, informo que la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Cámara de comercio de Ocaña presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Además informo que la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, de conformidad a la ley 603 del 2000, viene observando las disposiciones sobre derechos de autor, utilizando el software contable JSP7 de la empresa ASP SOLUTIONS, debidamente licenciado.

Lo estipulado en las normas legales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN. En relación con estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.

La información financiera a diciembre 31 de 2017, fue objeto de procedimientos de auditoría, referente al cumplimiento del decreto 4698 de 2005, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Cámara de comercio de Ocaña no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

OTROS ASUNTOS

Los estados financieros separados por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, se presentan exclusivamente para fines de comparación, los cuales fueron auditados por mí, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y en mi informe de marzo de 2017, en el cual expresé una opinión sin salvedades.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la empresa y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.



JORGE ELIÉCER ROPERÓ GÓMEZ
Revisor fiscal
T.P. 38.882-T